



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel.Dirección: (504) 2225-6642 Fax: 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

417-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte ANA MARIA MENDEZ, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Olancho y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1501-1964-00364, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: EBP-174 MODULO PEDAGÓGICO III, Sección U, lunes de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., miércoles de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., jueves de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. y viernes de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.; EBG-CURSO INTRODUCTORIO, Sección A, martes y miércoles de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de QUINCE MIL QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,015.00), los que se le cancelarán a razón mensual de: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,620.00) en el mes de febrero, CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,620.00) en el mes de marzo y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,775.00) en los meses de abril y mayo; previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del FID de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Ana María Méndez, 01 de febrero al 15 de mayo del año 2014.

las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil catorce.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


ANA MARIA MENDEZ
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Dirección: (504) 2235-0942 Fax: 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

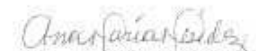
413-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte ANA MARIA MENDEZ, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Olancho y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1501-1964-00364, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: FPC-1702 TALLER DE COMUNICACIÓN, Sección B, lunes de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., martes y miércoles de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., jueves y viernes de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,850.00), los que se le cancelarán a razón mensual de: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,569.00) en el mes de febrero, CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,569.00) en el mes de marzo y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,712.00) en los meses de abril y mayo; previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de Ciencias de la Educación de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.-

presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SÉXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


ANA MARIA MENDEZ
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel. Directo: (504) 2235-0942 Fax: (504) 2235-1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

442-2014

CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **AROLD IZAGUIRRE MARADIAGA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Nacaome y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0603-1966-00442, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados, en la **SUB-SEDE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, en Nacaome, quién se desempeñará como **VIGILANTE**, con las siguientes responsabilidades: 1) Vigilar los predios de la Sede; 2) Controlar la entrada y salida de los vehículos; 3) Evitar la entrada de vendedores a los predios de la Sede; 4) Controlar la entrada y salida de los bienes de la Sede.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L. 2,358.13)** previa acta de recepción del Servicio Determinado realizado a satisfacción de la Administración del CUED de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del **12 al 20 de abril del año 2014**, de 7:00 p.m. a 6:00 a.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las

Pág. No.2 Contrato Servicios Determinados, UPNFM. Aroldo Izaguirre Maradiaga, 12 al 20 de abril del año 2014.

con eficiencia y esmero.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de abril del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



AROLDO IZAGUIRRE MARADIAGA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Directo: (504) 2335 6912 Fax: 1131 1139
www.upfn.edu.hn

414-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte CARMEN JOHANA ULLOA SALGADO, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Español con orientación en Lingüística, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Olancho y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1501-1990-02622 actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: ELL-1704 ESTRUCTURA DE LA LENGUA: FONÉTICA Y FONOLOGÍA, Sección A, martes a jueves de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.; ELL-1704 ESTRUCTURA DE LA LENGUA: FONÉTICA Y FONOLOGÍA, Sección B, lunes de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., martes a viernes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.; ELL-1804 HISTORIA DEL ESPAÑOL, Sección A, lunes a miércoles de 5:00 p.m. a 6:00 p.m. y viernes de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.; ELL-1804 HISTORIA DEL ESPAÑOL, Sección B, lunes a miércoles de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. y jueves de 5:00 p.m. a 7:00 p.m.- **SEGUNDO:** RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritas en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 54,450.00), los que se le cancelarán a razón mensual de: DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,754.00) en el mes de febrero, DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,754.00) en el mes de marzo, DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,754.00) en el mes de abril, DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,754.00) en el mes de mayo, DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,754.00) en el mes de junio, DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,754.00) en el mes de julio, DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,754.00) en el mes de agosto, DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,754.00) en el mes de septiembre, DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,754.00) en el mes de octubre, DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,754.00) en el mes de noviembre, DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,754.00) en el mes de diciembre.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.- QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


CARMEN JOHANA ULLOA S.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Directo: (504) 2233 6942 Fax: (504) 2233 6942
www.upn.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte CESAR AUGUSTO AGUILAR TURCIOS, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Letras, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Olancho y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1506-1975-00037, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: FFE-1101 Español, Sección 1, lunes de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., martes de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., miércoles de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., jueves de 5:00 p.m. a 7:00 p.m. y viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.; FFE-0301 Español, Sección 1, lunes de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. y martes de 5:00 p.m. a 7:00 p.m.; FFE-0301 Español, Sección 2, lunes o jueves de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 27,000.00), previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Coordinación del Centro Universitario Regional de Juticalpa, Olancho.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.- QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá resolverse por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera

las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


CESAR AUGUSTO AGUILAR T.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

427-2014

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel Directo: (504) 2235-8942 Ext. 1171-1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte DUNIA DALILA LOPEZ ALVARADO, mayor de edad, hondureña, Licenciado en Inglés, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copán y en tránsito por la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0401-1979-00519, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **FFE-0301 ESPAÑOL, Sección A**, lunes a miércoles de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,850.00), los que se le cancelarán a razón mensual de: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,569.00) en el mes de febrero, CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,569.00) en el mes de marzo y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,712.00) en los meses de abril y mayo; previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Letras y Lenguas de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Dunia Dalila López Alvarado,
04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.

requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer éste del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.


MAE, DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


DUNIA DALILA LOPEZ ALVARADO
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Teléfono: (504) 2225-6943 Fax: 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

459-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **DIRIAN MILAGRO LEIVA RIVERA**, mayor de edad, hondureña, de este domicilio, Licenciada en Letras, con identidad número 0704-1987-00368, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Capacitador en el **II Encuentro de la I Promoción del Diplomado en Competencias con Sede en Juticalpa**, con las siguientes responsabilidades: 1) Desarrollar un Taller sobre el tema "Las Competencias en Educación" para docentes de Juticalpa; 2) Revisar y calificar en la plataforma la **TAREA No. 4 de 20 participantes: "Primer avance del Guión Metodológico"**.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,200.00)**, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de **DEPRODO** de la **UPNFM**.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará el **18 de marzo del año 2014, de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. en la sede de Juticalpa y 10 horas para revisar y calificar en la plataforma la TAREA No. 4 de 20 participantes** - **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera a por cualquier otro título transmita el presente contrato a

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM. - DIRIAN MILAGRO LEIVA RIVERA, 18 de marzo del año 2014.

Contrato, después de habersele requerido por escrito, e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

DIRIAN MILAGRO LEIVA RIVERA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel. Directo: (504) 2235 6942 Fax: 1171, 1173
www.upfn.edu.hn

458-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **DIRIAN MILAGRO LEIVA RIVERA**, mayor de edad, hondureña, de este domicilio, Licenciada en Letras, con identidad número 0704-1987-00368, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como **Capacitador** en el **IV Encuentro de la I Promoción del Diplomado en Competencias con Sede en Juticalpa y III Promoción con sede en Tegucigalpa**, con las siguientes responsabilidades: 1) Desarrollar un Taller sobre el tema "ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE: Método Operacional y Método Semiescolarizado" en la sede de Juticalpa; 2) Desarrollar un Taller sobre el tema "ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE: Método Operacional y Método Semiescolarizado" en la sede de Tegucigalpa; 3) Revisar y calificar en la plataforma la **TAREA No. 5** de 20 participantes: Cuadro Síntesis sobre Métodos, de la sede de Juticalpa.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **TRES MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,900.00)**, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de **DEPRODO** de la **UPNFM**.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará el **01 de abril del año 2014, de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.** en la sede de Juticalpa, el **24 de abril, de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.** en la sede de Tegucigalpa y **05 horas** para revisar y calificar en la plataforma la **TAREA No. 5** de 20 participantes.- **QUINTO:**

presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de abril del año dos mil catorce.



MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


DIRIAN MILAGRO LEIVA RIVERA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel: Directo (504) 2235-6542 Fax: (504) 2235-1159
www.upnfm.edu.hn

450-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **DIRIAN MILAGRO LEIVA RIVERA**, mayor de edad, hondureña, de este domicilio, Licenciada en Letras, con identidad número 0704-1987-00368, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como **Capacitador en el I Encuentro de la I Promoción del Diplomado en Competencias con Sede en Juticalpa**, con las siguientes responsabilidades: 1) Revisar y calificar en plataforma la tarea No. 2 de 20 participantes: **Ensayo Aplicación de las Teorías de Piaget y Vygotsky al Modelo Educativo de la UPNFM**; 2) Revisar y calificar en plataforma la tarea No. 3 de 20 participantes: **Compartir en el Aula El Modelo Educativo Institucional de la UPNFM**.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,000.00)**, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de **DEPRODO** de la **UPNFM**.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará del **31 de marzo al 04 de abril del año 2014**, 10 horas para revisar y calificar en la plataforma la **TAREA No. 2 y No. 3 de 20 participantes**.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el

Pág. No. 2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- DIRIAN MILAGRO LEIVA RIVERA, 31 de marzo al 04 de abril del año 2014.

e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativa, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


DIRIAN MILAGRO LEIVA RIVERA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Dirección: (504) 2235 6912 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

463-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **DOLORES ARACELY ESCOBAR ALFARO**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Educación Técnica para el Hogar con orientación en Alimentación y Nutrición, con domicilio en Gracias, Lempira y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central con identidad número 1327-1974-00068, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la SEDE DE GRACIAS, LEMPIRA de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Docente, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **EEH-3601 Educación Alimentaria y Nutricional, Sección A**, lunes de 5:00 p.m. a 7:00 p.m., miércoles de 6:00 p.m. a 8:00 p.m. y jueves de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.; **EEH-3601 Educación Alimentaria y Nutricional, Sección B**, lunes de 7:00 p.m. a 9:00 p.m., miércoles de 5:00 p.m. a 6:00 p.m. y viernes de 4:00 p.m. a 6:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00)**, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Vice Rectoría Académica de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 05 de mayo al 26 de agosto del año 2013, **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato.

Pág. No. 2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- DOLORES ARACELY ESCOBAR ALFARO, 05 de mayo al 26 de agosto del año 2013.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de mayo del año dos mil trece.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

DOLORES ARACELY ESCOBAR ALFARO
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel: Directo (504) 2235 6942, Ext. 1171, 1145
www.upnfma.edu.hn

421-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **DOMINGO ARNOLDO MEJIA MEJIA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Matemáticas con orientación en Física, con domicilio en Santa Rosa de Copan y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1319-1979-00030, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **FFM-1301 Matemáticas, Sección A**, lunes y martes de 8:00-10:00 a.m. y miércoles de 10:00-11:00 a.m.; **FFM-1301 Matemáticas, Sección B**, lunes de 10:00-11:00 a.m., martes de 10:00-11:00 a.m. y miércoles de 8:00-10:00 a.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 24,750.00)**, los que se cancelarán a razón mensual de: **SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,615.00)** en el mes de febrero, **SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,615.00)** en el mes de marzo y **NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,520.00)** previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Matemáticas de la **UPNFM**.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **04 de febrero al 13 de mayo del año 2014**.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este contrato se celebra en la ciudad de Tegucigalpa, a los 04 días del mes de febrero del año 2014.

Pág. No. 2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Domingo Arnoldo Mejía
Mejía, 04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.

y por escrito de EL RECTOR: c) Por mutuo acuerdo entre las partes;
d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las
obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele
requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL
CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o
futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios
Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican
los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios
Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal
a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este
Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no
adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la
Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que
se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del
presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a
que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo
lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo
dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de
lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la
ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de
febrero del año dos mil catorce.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


DOMINGO ARNOLDO MEJIA M.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZAN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Directo: (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnafm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

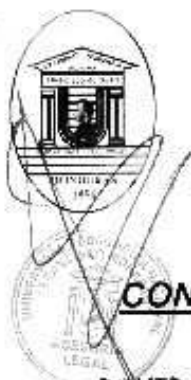
DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte EDUAR ORLANDO ARRIAZA VASQUEZ, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Matemáticas, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Olancho y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1503-1989-00714, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: EBI-0201 Matemáticas, Sección 1, lunes de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., martes de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. y miércoles de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.; EBI-164 Matemáticas I y su Didáctica, Sección U, lunes y martes de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., miércoles y jueves de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00), previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Coordinación del Centro Universitario Regional de Juticalpa, Olancho.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos

Pág. No. 2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Eduar Orlando Arriaza Vázquez, 04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.

habérsele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


EDUAR ORLANDO ARRIAZA V.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

426-2014

Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel. Directo: (504) 2235-8942 Fax: (504) 2235-1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **GINA LESBIA PERALTA ESPINOZA**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Naturales, con domicilio en Santa Rosa de Copán y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1102-1964-00029, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **ECN-2401 CIENCIAS DE LA TIERRA, Sección A**, lunes de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., martes de 6:00 p.m. a 8:00 p.m.; **ECN-2401 CIENCIAS DE LA TIERRA, Sección B**, lunes de 6:00 p.m. a 8:00 p.m., martes de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de global de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,850.00)**, los que se le cancelarán a razón mensual de: **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,569.00)** en el mes de febrero, **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,569.00)** en el mes de marzo y **CINCO MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,712.00)** en los meses de abril y mayo; previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Ciencias Naturales de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.**- **QUINTO:**

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicas, UPNFM.- Gina Lesbia Peralta Espinoza,
04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.

terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR;
c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes
deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de
habérsele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.-

SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral
presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios
Profesionales y Técnicos y carecer éste del elemento de subordinación que
tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de
Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo
3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para
este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no
adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la
Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se
requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del
presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a
que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo
que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo
dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de
lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la
ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de
febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

GINA LESBIA PERALTA ESPINOZA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel. Directo: (504) 2215 6042 Ext. 1171, 1159
www.upnfn.edu.hn

430-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **HILTON TADEO ANDRADE VILAFRANCA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Matemáticas con orientación en Computación, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Olancho y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1513-1968-00047, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, impartiendo la siguiente asignatura: **FFM-1301 MATEMÁTICAS, Sección 1**, lunes y martes de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., miércoles y viernes de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. y jueves de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.; **FFM-1301 MATEMÁTICAS, Sección 2**, lunes y martes de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., miércoles de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., jueves de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. y viernes de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.- **SEGUNDO:** RESPONSABILIDADES: **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO:** **COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 24,750.00)**, las que se cancelarán a razón mensual de: **SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,615.00)** en el mes de febrero, **SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,615.00)** en el mes de marzo y **NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,520.00)** en los meses de abril y mayo, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizada a satisfacción del Departamento de Matemáticas

por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habérsele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



HILTON-TADEO ANDRADE V.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Teléfono: (504) 2265 6942 - Ext. 1170, 1155
www.upatn.edu.hn

415-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **IXA DINOK CASTRO GUERRERO**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Sociales, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Olancho y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0801-1962-05566, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **FPG-2102 GESTION EDUCATIVA**, Sección A, lunes de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. y viernes de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.; **FPG-2102 GESTION EDUCATIVA**, Sección B, martes, miércoles y viernes de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.; **FFS-1501 SOCIOLOGÍA**, Sección A, martes de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., jueves de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.; **FFS-1501 SOCIOLOGÍA**, Sección B, jueves de 4:00 p.m. a 6:00 p.m. y viernes de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.; **FFH-1801 HISTORIA DE HONDURAS**, Sección 1, lunes y miércoles de 5:00 p.m. a 6:00 p.m. y martes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.; **FFH-1801 HISTORIA DE HONDURAS**, Sección 2, lunes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., martes y miércoles de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 44,550.00)**, los que se le cancelarán a razón mensual de: **TRECE MIL SETECIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,708.00)** en el mes de febrero, **TRECE MIL SETECIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,708.00)** en el mes de marzo y **DIECISIETE MIL CIENTO**

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Ixa Dinok Castro Guerrero,
04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.

RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativa, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.


MAE: DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


IXA DINOK CASTRO GUERRERO
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Directo: (504) 2215 6942 Fax: (504) 2215 6942
www.upnfm.edu.hn

416-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **IXA DINOK CASTRO GUERRERO**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Sociales, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Olancho y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0801-1962-05566, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **EBG-031 SOCIOLOGÍA**, Sección A, lunes a miércoles de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,435.00)**, los que se le cancelarán a razón mensual de: **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,980.00)** en el mes de febrero, **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,980.00)** en el mes de marzo y **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,435.00)** en los meses de abril y mayo; previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de FID de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **04 de febrero al 13 de mayo del año 2014**.- **QUINTO:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Ixa Dinok Castro Guerrero,
04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.

el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


IXA DINOK CASTRO GUERRERO
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Teléfono: (504) 2285 6842 Fax: 1171, 1159
www.upnfma.edu.hn

431-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JOSE RICARDO VALLADARES MIRALDA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Matemáticas, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Olancho y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1513-1972-00091, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, impartiendo la siguiente asignatura: **FPM-2302 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA, Sección A**, lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.; **FPM-2302 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA, Sección B**, lunes a viernes de 5:00 p.m. a 7:00 p.m. **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país. **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 49,500.00)**, los que se cancelarán a razón mensual de: **QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,231.00)** en el mes de febrero, **QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,231.00)** en el mes de marzo y **DIECINUEVE MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 19,038.00)** en los meses de abril y mayo, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Matemáticas de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este contrato se celebrará en el periodo comprendido del 04 de

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- José Ricardo Valladares
Miranda, 04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.

y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

JOSE RICARDO VALLADARES M.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Directo: (504) 2255 6947 - Ext. 171, 1159
www.upnfm.edu.hn

468-2014

CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JOSÉ RUTILIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Gracias, Lempira y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1301-1968-00250, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados en la **SEDE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, en Gracias, Lempira, quien se desempeñará como **VIGILANTE**, con las siguientes responsabilidades: 1) Vigilar los predios de la Sede; 2) Controlar la entrada y salida de los vehículos; 3) Evitar la entrada de vendedores a los predios de la Sede; 4) Controlar la entrada y salida de los bienes de la Sede.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L. 40,612.27)**, los que se cancelaran de la siguiente manera: **UN MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L. 1,310.07)** en el mes de enero y **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 7,860.44)** en cada uno de los meses de febrero a junio, previa acta de recepción del Servicio Determinado realizado a satisfacción de la Coordinación de la Sede de Gracias Lempira de la UPNFM, sistema presencial.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del: **27 de enero al 30 de junio del año 2014**, lunes a domingo de 5:00 p.m. a 6:00 a.m., en días alternos.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser rescindido por la...

expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) habérsele requerido por escrito; e) por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

JOSÉ RUTILIO MARTÍNEZ H.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Oficina: (504) 2235 6942 Ext. 1571, 1159
www.upnfm.edu.hn

467-2014

CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte JOSÉ RUTILIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Gracias, Lempira y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1301-1968-00250, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados en la SEDE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, en Gracias, Lempira, quién se desempeñará como VIGILANTE, con las siguientes responsabilidades: 1) Vigilar los predios de la Sede; 2) Controlar la entrada y salida de los vehículos; 3) Evitar la entrada de vendedores a los predios de la Sede; 4) Controlar la entrada y salida de los bienes de la Sede.- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 10,955.87), los cuales se cancelaran de la siguiente manera: CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 4,143.49) en el mes de diciembre y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L. 6,812.38) en el mes de enero, previa acta de recepción del Servicio Determinado realizado a satisfacción de la Coordinación de la Sede de Gracias Lempira de la UPNFM, sistema presencial.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del: 15 de diciembre del año 2013 al 26 de enero del 2014, lunes a domingo de 5:00 p.m. a 6:00 a.m., en días alternos.- QUINTO:

Pág. No.2 Contrato Servicios Determinados. UPNFM. José Rutilio Martínez Hernández, 15 de diciembre del año 2013 al 26 de Enero del 2014.

a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) habérsele requerido por escrito, e) por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo. Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece.




MAE. DAVID ORLANDO MARÍN L.
El Rector


JOSÉ RUTILIO MARTÍNEZ H.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Dúccito. (504) 2235 6947 Ext 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

798-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JOSET FABIAN TRABANINO MATUTE**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Educación Física y Deportes, de este domicilio, con identidad número 0801-1987-08088, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **EBI-103 EDUCACION FISICA Y DE SALUD**, sección "U", martes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., miércoles de 4:00 p.m. a 6:00 p.m. y jueves de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,500.00)**, los que se le cancelarán a razón mensual de: **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000.00)** en el mes de septiembre, **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000.00)** en el mes de octubre y **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,500.00)** en los meses de noviembre y diciembre, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del FID de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 04 de septiembre al 06 de diciembre del año 2013.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato padrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier

Pág. No. 2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM. Joset Fabian Trabanino Matute, 04 de septiembre al 06 de diciembre del año 2013.

de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JOSET FABIAN TRABANINO M.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Teléfono: (504) 2255-6942 E-mail: 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

425-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JULIO CESAR CLAUDINO SORIANO**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Orientación Educativa, con domicilio en Santa Rosa de Copan y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0401-1950-00478, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en las términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **FPC-1702 TALLER DE EDUCACIÓN EDUCATIVA, Sección A**, lunes y martes de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., miércoles y jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.; **FPC-1702 TALLER DE EDUCACIÓN EDUCATIVA, Sección B**, lunes y martes de 1:00 p.m. a 3:00 p.m., miércoles de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. y jueves de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de global de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 29,700.00)**, los que se cancelarán de la siguiente manera: **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,138.00)** en el mes de febrero, **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,138.00)** en el mes de marzo y **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,424.00)** en los meses de abril y mayo, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Ciencias de la Educación de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido

terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR:
c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes
deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de
habérsele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.-

SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral
presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios
Profesionales y Técnicos y carecer éste del elemento de subordinación que
tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de
Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo
3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para
este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no
adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la
Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se
requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del
presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a
que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo
que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo
dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de
lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la
ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de
febrero del año dos mil catorce.




MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JULIO CESAR CLAUDINO SORIANO
El Contratista



468-2014

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Ducto: (504) 2235 6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

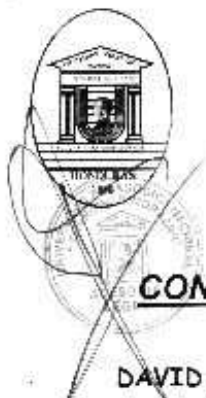
DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **KEVIN RUBEN AVALOS FLORES**, mayor de edad, hondureño, Máster en Investigación, de este domicilio, con identidad número 0318-1962-00840, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Departamento de Ciencias Sociales de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **FFH-1801 Historia de Honduras**, sección "G", martes a jueves de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,125.00)**, los que se le cancelarán a razón mensual de: **TRES MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,115.00)** en el mes de septiembre, **TRES MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,115.00)** en el mes de octubre y **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,895.00)** en los meses de noviembre y diciembre, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Ciencias Sociales de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **04 de febrero al 13 de mayo del año 2014**.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA**

Pág. No. 2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM. Kevin Rubén Avalos Flores,
04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.

MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


KEVIN RUBEN AVALOS FLORES
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

424-2014

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Teléfono: (504) 233-6912 Fax: 1171-1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **LESLY SUYAPA RODRIGUEZ ORTIZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en la Enseñanza del Inglés, con domicilio en Santa Rosa de Copán y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1804-1979-02086, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **FFI-1401 INGLÉS, Sección U, martes de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. y miércoles de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.-** **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,375.00)**, los que se cancelarán de la siguiente manera: **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,808.00)** en el mes de febrero, **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,808.00)** en el mes de marzo y **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,759.00)** en los meses de abril y mayo, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Letras y Lenguas de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.-** **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Lesly Suyapa Rodríguez Ortiz, 04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.

habérsele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.-
SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer éste del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



LESLY SUYAPA RODRIGUEZ ORTIZ
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Director: (504) 2235-6942 Fax: (504) 2235-6949
www.upnfm.edu.hn

366-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **MARIA JOSE TALAVERA PALACIOS**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en la Enseñanza del Inglés, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Olancho y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1503-1991-01800, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **EAC-2901 Ingles**, Sección B, lunes de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., martes y miércoles de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.; **EBG-133 Ingles I**, Sección B, martes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. y jueves de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,000.00)**, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Coordinación del Centro Universitario Regional de Juticalpa, Olancho.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.- QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita al presente contrato a terceros sin la autorización

libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



MARIA JOSE TALAVERA PALACIOS
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel. Directo: (504) 2235-6343 Fax: (504) 2235-6343
www.upnfm.edu.hn

436-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte MARIO CONCEPCION VELIZ ANTUNEZ, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Ciencias Religiosas con énfasis en Teología, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Olancho y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1508-1979-00698, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: FPF-2002 FILOSOFÍA EDUCATIVA, Sección A, jueves de 5:00 p.m. a 7:00 p.m. y viernes de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.; FPF-2002 FILOSOFÍA EDUCATIVA, Sección B, jueves de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. y viernes de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,850.00), los que se le cancelarán a razón mensual de: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,569.00) en el mes de febrero, CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,569.00) en el mes de marzo y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,712.00) en los meses de abril y mayo; previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Asesoría Legal de la Universidad.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:**

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Mario Concepción Veliz
Antúñez, 04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.

requisitos establecidos en este contrato: b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.-

SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


MARIO CONCEPCION VELIZ A.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Directo: (504) 2235 8912 Fax: (504) 2235 1159
www.upafm.edu.hn

216-2014

CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **MAXIMINA DE JESUS CASTELLANOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en Juticalpa, Olancho y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1503-1974-01493, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Determinados, en el **CENTRO REGIONAL DE OLANCHO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como **ASEADORA** con las siguientes responsabilidades: 1) Encargada de mantener aseada las aulas; 2) Encargada de mantener aseadas las oficinas administrativas; 3) Mantener en orden los pupitres de cada aula; 4) Mantener aseados los baños sanitarios y pasillos.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 43,756.45)**, los que se cancelaran de la siguiente manera: **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 4,454.25)** en el mes de enero y **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 7,860.44)** en cada uno de los meses de febrero a junio, previa acta de recepción del Servicio realizado a satisfacción de la Coordinación del Centro Regional de Olancho de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del: **15 de enero al 30 de junio del año 2014**, lunes a viernes de 2:00 p.m. a 8:00 p.m., sábados y domingos siempre que los programas

escrito de EL RECTOR: c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habérsele requerido por escrito; e) por las demás causales legales.- SEXTO: EL CONTRATISTA desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

maximina castellano
MAXIMINA DE JESUS CASTELLANOS
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel.Dirección: (504) 2233 6942 Fax: 1175, 1159
www.upnfm.edu.hn

256-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **MIREYA ESPERANZA HERRERA QUIROZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Naturales con orientación en Biología y Química, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Olancho y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0708-1991-00123, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Docente, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **ECN-2401 CIENCIAS DE LA TIERRA, Secciones A y B.** **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país. **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 107,166.40)**, los que se le cancelarán a razón mensual de: **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 21,433.28)**, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Coordinación del Centro Regional de Olancho de la UPNFM. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **01 de febrero al 30 de junio del año 2014**, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato.

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Mireya Esperanza Herrera Quiroz, 01 de febrero al 30 de junio del año 2014,

de este Contrato, después de habérsele requerido por escrito: e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

MIREYA ESPERANZA HERRERA Q.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

848-2013

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Directo: (504) 2235 8942 Fax: 1171, 1159
www.upnm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **MIRIAM CAROLINA ANDINO ACEITUNO**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Arte con orientación en Teatro, de este domicilio, con identidad número 0801-1977-00023, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en la Dirección de Formación Inicial de Docentes (FID) de la UPNFM, quien se desempeñará como Docente por hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **EBI-276 EDUCACION ARTISTICA Y SU DIDACTICA PARA PRIMER CICLO**, Sección U, lunes a miércoles de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. y jueves de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **QUINCE MIL QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,015.00)**, los que se cancelarán de la siguiente manera: **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,620.00)** en el mes de febrero, **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,620.00)** en el mes de marzo y **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,775.00)** en los meses de abril y mayo, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del FID de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el período comprendido del **04 de febrero al 13 de mayo del año 2014**.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa,

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- MIRIAM CAROLINA ANDINO ACEITUNO, 04 de febrero al 13 de mayo del año 2014,

a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación* que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce,



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



MIRIAM CAROLINA ANDINO A.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel/Dirección: (504) 2235-6942 Fax: (504) 1171-1139
www.upnfm.edu.hn

453-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **NELSON ADALID MORALES CANO**, mayor de edad, hondureño, Máster en Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación, de este domicilio, con identidad número 0308-1968-00021, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como **Capacitador en el I Encuentro de la I Promoción de Diplomado en Competencias con sede en Juticalpa y III Promoción sede Tegucigalpa**, con las siguientes responsabilidades: 1) Desarrollar un Taller sobre el tema "UTILIZACION DE PLATAFORMA VIRTUAL EN PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE", en la sede de Juticalpa; 2) Diseñar la ficha de inscripción, revisar envíos en línea y elaborar la base de datos correspondiente a los participantes de la I Promoción del Diplomado en Enfoque de Competencias de Juticalpa; 3) Desarrollar un Taller sobre el tema "UTILIZACION DE PLATAFORMA VIRTUAL EN PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE", en la sede de Tegucigalpa; 4) Diseñar la ficha de inscripción, revisar envíos en línea y elaborar la base de datos correspondiente a los participantes de la III Promoción del Diplomado en Enfoque de Competencias de Tegucigalpa.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,200.00)**, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de **DEPRODO** de la **UPNFM**.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará el 01 de marzo del año 2014 de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Nelson Adalid Morales Cano,
01 y 08 de marzo del año 2014,

los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contenciosa Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

NELSON ADALID MORALES CANO
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
(Tel. Directo: (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

440-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **OLVIS ADALID CASTRO GONZALEZ**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Máster en Demografía Social, de este domicilio, con Identidad número 0702-1976-00024, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **DIRECCIÓN DE POSTGRADO**, quien se desempeñará en la **Maestría en Calidad y Equidad en Educación, II Promoción**, impartiendo el **Curso 2: Reformas e innovaciones para una educación de calidad en América Latina**, a) **MCE-521: Reformas educativas en América Latina-Lecciones aprendidas para una educación de calidad**; b) **MCE-522: Innovaciones y experiencias alternativas para una Educación de Calidad - Buenas prácticas**; c) **MCE-523: Formación de docentes en América Latina y su relevancia para una Educación de Calidad**, con las siguientes responsabilidades: 1) Preparar y editar una compilación de lecturas para ser utilizadas en el módulo con el uso de la plataforma virtual; 2) Planificar los componentes correspondientes del módulo basándose en el programa analítico del mismo, las rúbricas y criterios a ser utilizados en la evaluación, con el uso de la plataforma virtual; 3) Participar activamente en la evaluación y retroalimentación del módulo realizada con los estudiantes; 4) Dar seguimiento a los estudiantes en el uso del manual de estilo APA en la presentación de sus informes de trabajo; 5) Brindar orientaciones a los estudiantes en relación a su proyecto de tesis; 6) Tener disponibilidad para brindar una conferencia como apoyo a la Dirección de Postgrado; 7) Entregar el informe correspondiente al desarrollo del curso con los siguientes apartados: a) Datos generales; b) Contenido (breve descripción del módulo, planificación del módulo); c) Anexos (Compendio de lecturas utilizadas, en formato impreso o digital; hojas de asistencia, evidencias fotográficas de actividades relevantes, mejores ensayos, trabajos, proyectos, etc.); d) Calificaciones del módulo.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales

Pág. No. 2 Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Olvis Adalid Castro González, 10 de mayo al 23 de agosto del año 2014.

LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,000.00), previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Postgrado, pagado con fondos provenientes de la unidad en referencia.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 10 de mayo al 23 de agosto del año 2014, con el siguiente horario: sábados de 1:00 p.m. a 7:00 p.m. y domingos de 8:00 a.m. a 12:00 m., en la Sede de Tegucigalpa.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer éste del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.




MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


OLVIS ADALID CASTRO G.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Directo: (504) 2233 6942 Fax: (504) 2233 6942
www.upnfm.edu.hn

462-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **OMAR ROLANDO ROSALES ERAZO**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Matemáticas, con especialidad en Física, de este domicilio, con identidad número 0501-1954-00588, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como **Capacitador en el I Encuentro de la I Promoción de Diplomado en Competencias con sede en Juticalpa y III Promoción sede Tegucigalpa**, con las siguientes responsabilidades: 1) Desarrollar un Taller sobre el tema de **Modelo Educativo**, para docentes en la sede de Juticalpa; 2) Desarrollar un Taller de **Inducción para la Construcción del Guión Metodológico** en la sede de Juticalpa; 3) Desarrollar un Taller sobre el tema de **Modelo Educativo**, para docentes en la sede de Tegucigalpa; 4) Desarrollar un Taller de **Inducción para la Construcción del Guión Metodológico** en la sede de Tegucigalpa.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,200.00)**, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de **DEPRODO** de la **UPNFM**.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **01 de marzo del año 2014, de 10:00 a.m. a 12:00 m. en Juticalpa y el 8 de marzo del año 2014, de 10:00 a.m. a 12:00 m. en Tegucigalpa**.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por las causas siguientes: a) Atraso

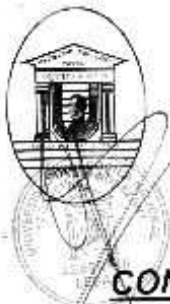
Pág. No 2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Omar Rolando Rosales Erazo, 01 y 08 de marzo del año 2014,

a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

OMAR ROLANDO ROSALES ERAZO
El Contratista



423-2014

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Dirección: 504-2235 6942 ext. 1131, 1139
www.upnfma.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **PAOLA BEATRIZ GÓMEZ VENTURA**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Psicología, con domicilio en Santa Rosa de Copán y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0101-1983-03190, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **FPA-1902 Psicología del Aprendizaje, Sección A**, martes de 1:00-3:00 p.m. y miércoles de 3:00-4:00 p.m.; **FPA-1902 Psicología del Aprendizaje, Sección B**, martes de 3:00-4:00 p.m. y miércoles de 1:00-3:00 p.m. - **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,850.00)**, los que se le cancelarán a razón mensual de: **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,569.00)** en el mes de febrero, **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,569.00)** en el mes de marzo y **CINCO MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,712.00)** en los meses de abril y mayo; previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Ciencias de la Educación de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **04 de**

Pág. No. 2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Paola Beatriz Gómez Ventura, 04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.

RECTOR: c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



PAOLA BEATRIZ GÓMEZ VENTURA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel.Dirección: (504) 2235-6942 Ext. 114, 1159
www.upnfm.edu.hn

167-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **SANDRA LIZ IRÍAS**, mayor de edad, hondureña, de este domicilio, con identidad número 0703-1968-01313, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Coordinador de Español en el Proyecto "Diseño y Rediseño de textos de Español y Matemáticas" con las siguientes funciones: Coordinar el proceso de redacción del siguiente producto: 6 libros de lectura de 1º a 6º grado, 6 libros de actividades de 1º a 6º grado, 6 guías del maestro de 1º a 6º grado, 3 libros de texto de 7º a 9º grado, 3 guías del maestro de 7º a 9º grado, una cantidad de guiones multimediales equivalente al número de unidades de los libros de actividades de 1º a 6º grado y de los libros de texto de 7º a 9º grado. Sus acciones están encaminadas a brindar apoyo metodológico a los redactores, hacer sugerencias, corregir y verificar que el producto presente las características óptimas de calidad requeridas tales como: excelente ortografía, redacción y sonido apegado al guión presentado por los consultores de Español.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L. 111,979.53)** las que se cancelaran a razón mensual de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L. 37,326.51)**, previa acta de recepción extendida por la Coordinación General del Proyecto.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el siguiente período: **01 de febrero al 30 de abril del año 2014.**- **QUINTO:**

Pág. No.2 Contrato Prestación de Servicios Profesionales.- UPNFM.- SANDRA LIZ IRIAS,
01 de febrero al 30 de abril del año 2014.-

el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que prevista en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil catorce.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


SANDRA LIZ IRIAS
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel. Directo: (504) 2235 6912 Fax: (504) 2235 1159
www.upnfm.edu.hn

217-2014

CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte SANTIAGO SALINAS, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Juticalpa, Olancho y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0602-1939-00123, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados en el CENTRO REGIONAL DE OLANCHO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quién se desempeñará como VIGILANTE, con las siguientes responsabilidades: 1) Vigilar los predios de la Sede; 2) Controlar la entrada y salida de los vehículos; 3) Evitar la entrada de vendedores a los predios de la Sede; 4) Controlar la entrada y salida de los bienes de la Sede; 5) Revisar la cisterna de agua.-

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.-

TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 26,162.64), los que se cancelaran a razón mensual de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 4,360.44) previa acta de recepción del Servicio Determinado realizado a satisfacción de la Coordinación del Centro Regional de Olancho de la UPNFM.-

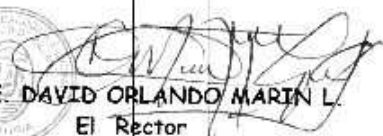
CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del 02 de enero al 30 de junio del año 2014.-

QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a

Pág. No.2 Contrato Servicios Determinados. UPNFM. Santiago Salinas, 02 de enero al 30 de junio del año 2014.

la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de enero del año dos mil catorce.




MAE. DAVID ORLANDO MARÍN L.
El Rector



SANTIAGO SALINAS
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel. Dirección: (504) 2233 6912 Fax: 1171, 1153
www.upnfm.edu.hn

422-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **SERGIO ARMANDO ACOSTA MENDEZ**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con domicilio en Santa Rosa de Copan y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0501-1973-07278, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **FPG-2102 Gestión Educativa, Sección U, lunes de 1:00-4:00 p.m.; FPP-1002 Pedagogía, Sección U, jueves de 1:00-4:00 p.m.**- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritas en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,850.00)**, los que se le cancelarán a razón mensual de: **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,569.00)** en el mes de febrero, **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,569.00)** en el mes de marzo y **CINCO MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,712.00)** en los meses de abril y mayo; previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Ciencias de la Educación de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.**- **QUINTO: RESOLUCION:** Este

Pág. No. 2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Sergio Armando Acosta Méndez, 04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.

RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

Sergio Acosta
SERGIO ARMANDO ACOSTA M.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel. Directo (504) 2235 6342 Fax (504) 1159
www.upnfm.edu.hn

455-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **SYNTIA BARINIA ARGUETA MARTÍNEZ**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciada en Administración Educativa, de este domicilio, con identidad número 0801-1978-13945, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como **Capacitador en el III Y IV Encuentro de la III Promoción del Diplomado en Competencias con Sede en Tegucigalpa**, con las siguientes responsabilidades: 1) Desarrollar un Taller sobre el tema "ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE: Método de Problemas y Método de Proyectos" para docentes de Tegucigalpa; 2) Revisar y calificar en la plataforma la **TAREA No. 5** de 48 participantes: Cuadro Síntesis sobre Métodos.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,800.00)**, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de **DEPRODO** de la **UPNFM**.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará el **03 de abril del año 2014**, de **1:00 p.m. a 5:00 p.m. y 12 horas** para revisar y calificar en la plataforma la **TAREA No. 5** de 48 participantes.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato: b) que **EL CONTRATISTA** no cumpla

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- SYNTIA BARINIA ARGUETA MARTÍNEZ, 03 de abril del año 2014.

Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



SYNTIA BARINIA ARGUETA M.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Teléfono: (504) 3335-6942 Fax: 3331, 1155
www.upnfm.edu.hn

457-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **SYNTIA BARINIA ARGUETA MARTÍNEZ**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciada en Administración Educativa, de este domicilio, con identidad número 0801-1978-13945, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Capacitador en el **I Encuentro de la III Promoción del Diplomado en Competencias con Sede en Tegucigalpa**, con las siguientes responsabilidades: 1) Revisar y calificar en plataforma la tarea No. 2 de 48 participantes: **Ensayo Aplicación de las Teorías de Piaget y Vygotsky al Modelo Educativo de la UPNFM**; 2) Revisar y calificar en plataforma la tarea No. 3 de 48 participantes: **Compartir en el Aula El Modelo Educativo Institucional de la UPNFM**.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,200.00)**, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de **DEPRODO** de la **UPNFM**.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará del 31 de marzo al 04 de abril del año 2014, 24 horas para revisar y calificar en la plataforma la TAREA No. 2 y No. 3 de 48 participantes.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato b) que **EL CONTRATISTA** cada...

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- SYNTIA BARINIA ARGUETA MARTÍNEZ, 31 de marzo al 04 de abril del año 2014.

Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

SYNTIA BARINIA ARGUETA M.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel: Tegucigalpa (504) 2233-0942 - Fax: (504) 2233-1159
www.upnfm.edu.hn

456-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **SYNTIA BARINIA ARGUETA MARTÍNEZ**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciada en Administración Educativa, de este domicilio, con identidad número 0801-1978-13945, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como **Capacitador en el II Encuentro de la III Promoción del Diplomado en Competencias con Sede en Tegucigalpa**, con las siguientes responsabilidades: 1) Desarrollar un Taller sobre el tema "LAS COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN" para docentes de Tegucigalpa; 2) Revisar y calificar en la plataforma la **TAREA No. 4 de 48 participantes: Primer avance del Guión Metodológico**.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L. 8,400.00)**, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de **DEPRODO** de la **UPNFM**.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará el 20 de marzo del año 2014, de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y 24 horas para revisar y calificar en la plataforma la **TAREA No. 4 de 48 participantes**.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- SYNTIA BARINIA ARGUETA MARTÍNEZ, 20 de marzo del año 2014.

e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce.



MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



SYNTIA BARINIA ARGUETA M.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Teléfono: (504) 2235-6012 Fax: (504) 2235-1159
www.upnfm.edu.hn

461-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **TANIA MABEL JIMENEZ RIVERA**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en la enseñanza del Español con orientación en Literatura, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Olancho y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0801-1986-14584, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como **Capacitador en el III Encuentro de la I Promoción del Diplomado en Competencias con Sede en Juticalpa**, con las siguientes responsabilidades: 1) Desarrollar un Taller sobre el tema "ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE: Método de Problemas y Método de Proyectos" para docentes de Juticalpa.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,200.00)**, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de DEPRODO de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará el 01 de abril del año 2014, de 8:00 a.m. a 12:00 m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros sin la autorización previa expresa y por

e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de abril del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

TANIA MABEL JIMENEZ RIVERA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Director: (504) 2235 6042 - Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **TANIA MABEL JIMENEZ RIVERA**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en la enseñanza del Español con orientación en Literatura, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Olanchito y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0801-1986-14584, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Docente, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **ELL-1504 Modelos Literarios, Sección A; ELL-1504 Modelos Literarios, Sección B y EBI-144 Lecto-Escritura I, Sección U.** **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país. **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS LEMPÍRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 107,166.40)**, los que se le cancelarán a razón mensual de: **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPÍRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 21,433.28)**, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Vice-Rectoría Académica de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **01 de febrero al 30 de junio del año 2014**, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Tania Mabel Jiménez Rivera, 01 de febrero al 30 de junio del año 2014.

c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.-

SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARÍN L.
El Rector



TANIA MABEL JIMÉNEZ RIVERA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Directo: (504) 2235-4942 Fax: (504) 2235-4942
www.upnfm.edu.hn

435-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte VICTOR MANUEL TREJO ARTELES, mayor de edad, hondureño, Máster en Educación Superior, con domicilio en Juticalpa, Olancho y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1501-1958-01029, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: EBI-154 ESTUDIOS SOCIALES Y SU DIDÁCTICA, Sección U, lunes de 5:00 p.m. a 7:00 p.m., martes de 5:00 p.m. a 6:00 p.m. y miércoles de 5:00 p.m. a 7:00 p.m.; EBG-011 HISTORIA Y GEOGRAFÍA, Sección A, martes de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., y viernes de 5:00 p.m. a 7:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L. 23,400.00), los que se cancelarán de la siguiente manera: SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L. 7,200.00) en el mes de febrero, SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L. 7,200.00) en el mes de marzo y NUEVE MIL LEMPÍRAS EXACTOS (L. 9,000.00) en los meses de abril y mayo, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del FID de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 04 de febrero al 12

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Victor Manuel Trejo Artiles, 04 de febrero al 13 de mayo del año 2014.

otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SEPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



VICTOR MANUEL TREJO ARTILES
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono: (504) 2255 6942 Fax: 1171 1159
www.upnfm.edu.hn

465-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **YENI MARIBEL HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Sociales, de este domicilio, con identidad número 0801-1972-05818, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Departamento de Sociales de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **EEH-3601 Antropología General, Sección A**, lunes a miércoles de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,425.00)**, los que se le cancelarán a razón mensual de: **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,285.00)** en el mes de febrero, **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,285.00)** en el mes de marzo y **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,855.00)** en los meses de abril y mayo, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Ciencias Sociales de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **04 de febrero al 13 de mayo del año 2014**.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro

Pág. No. 2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM. Yeni Maribel Henríquez Rodríguez, 04 de febrero al 13 de mayo del año 2014,

libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

YENI MARIBEL HENRÍQUEZ R.
El Contratista